	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 511  
(19 de septiembre de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 023 del 2023 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL) PARA EL PERÍODO 2022-2024 EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No 018 de 27 de diciembre de 2022 proferido por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 2013 de 1986 se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST).
2. Que mediante Decreto 1295 de 1994 se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.
3. Que mediante Ley 1010 de 2006 se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
4. Que mediante Resolución 2646 de 2008 se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
5. Que mediante Resolución 652 de 2012 se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
6. Que mediante Ley 1562 de 2012 se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
7. Que mediante Resolución 1356 de 2012 se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.

www.piedecuestanaeps.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP


**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 3

8. Que mediante Decreto 1072 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se establece institucional y jurídicamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Que mediante Resolución 2764 de 2022 se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
10. Que mediante Resolución 023 de 2023 se conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral (CCL) para el período 2022-2024 en la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.
11. Que mediante los Acuerdos 008 y 009 del 2023 la Junta Directiva de la Entidad estableció la estructura orgánica, la planta de personal y los cargos de Dirección, confianza y manejo de la entidad, entre los cuales se encuentra el cargo de Director Financiero y Económico y Director Administrativo y de Talento Humano.
12. Que en atención a las Resoluciones número N° 347 y 348 del 26 de junio de 2023 por medio del cual se nombra al Director Administrativo y de Talento Humano y la Directora Financiera y Económica se debe modificar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023, en lo pertinente a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

El Gerente y/o Representante Legal de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos nombró a las siguientes personas en su representación para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST,

- **Principal:** Myrian Quintero Rojas/Directora Financiera y Económica  
**Suplente:** Carlos Arturo Bautista Mantilla/Profesional Universitario - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Principal:** Luz Dary Uribe Méndez/Profesional Universitario -Talento Humano.  
**Suplente:** María Fernanda Méndez Albarracín/ Directora Comercial.

Mediante votación por parte de los trabajadores, el día siete (07) de octubre del año 2022, se eligieron a las siguientes personas en representación de los mismos para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP


**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 3 de 3

- **Principal:** Jerson Fabián Jerez Contreras/Operario de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.  
**Suplente:** William Augusto Reyes Sarmiento/Auxiliar Operativo – Tomero.
- **Principal:** Diego Elías Florez Sandoval/Auxiliar Operativo - Recolector.  
**Suplente:** Nora García Guarín/Auxiliar Administrativo - Dirección Técnica y de Operaciones.

El Gerente y/o Representante Legal de la empresa designa a la Directora Financiera y Económica como Presidente del COPASST y por votación del comité se nombra al Profesional Universitario de Talento Humano como secretaria del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo segundo de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023 quedan en firme.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Piedecuesta, a los seis (19) días del mes de septiembre de 2023.

  
**Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

*Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos*

**Proyectó:** Carlos Arturo Bautista Mantilla - Profesional Universitario SST. *Carlos A. Bautista M*  
**Revisó Aspectos Técnicos:** Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica. *MQR*  
**Revisó Aspectos jurídicos:** Liliana Vera Padilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. *LVP*

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa